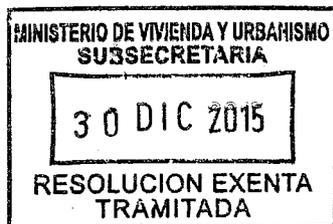


JESS/MGC/MARC
Int. N° 1477/2015



DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, PARA LA ATENCIÓN DE 16 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA "QUIERO MI BARRIO", CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DE LA COMUNA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS./

SANTIAGO,

30 DIC 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 10373 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 101, de fecha 6 de abril de 2015, del Jefe (S) de Política Habitacional del MINVU, a través del cual se adjuntan las orientaciones generales para la elaboración del llamado especial regional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para atención de viviendas del Programa "Quiero Mi Barrio" de selección 2014.
- d) La Resolución Exenta N° 860, de fecha 12 de junio de 2015, y sus modificaciones del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos, mediante el cual se efectúa un llamado a postulación especial 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para la atención de viviendas del programa "Quiero Mi Barrio", fija condiciones para su aplicación, monto de recursos disponibles y su forma de distribución para las comunas de Osorno y Puerto Montt de la Región de Los Lagos.
- e) El Oficio N° 4.701 de fecha 02 de diciembre de 2015, del Director (T. y P.) del SERVIU de la región de Los Lagos, mediante el cual solicitan asignar 16 subsidios a familias pertenecientes al barrio "Comité de Mejoramiento de Vivienda Bienestar y Progreso", de la comuna de Osorno, en el marco de la implementación del componente habitacional del Programa "Quiero Mi Barrio", y



CONSIDERANDO:

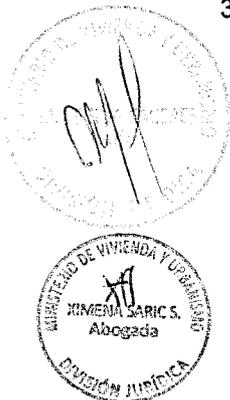
1. Que, lo expuesto por el Director (T. y P.) del SERVIU de la región de Los Lagos, en el Oficio citado en el Visto e), dejan de manifiesto la situación de las 16 familias del barrio "Comité de Mejoramiento de Vivienda Bienestar y Progreso", de la comuna de Osorno, quienes no pudieron seleccionar en el llamado especial del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para atención de viviendas del Programa "Quiero Mi Barrio", debido a inconvenientes en la oportuna respuesta a las observaciones formuladas por parte del SERVIU, las cuales referían a la respectiva acreditación de tenencia de la vivienda, no siendo atendidas dentro de los plazos estipulados, dejando a estas familias fuera de este llamado especial, a pesar de haber cumplido con todas las otras factibilidades de revisión, impidiendo así dar respuesta a los problemas de infraestructura y el evidente deterioro que presentan sus viviendas.
2. Que, las familias interesadas en obtener este subsidio especial fueron calificadas por SERVIU en el proceso de revisión, según lo dispuesto en las orientaciones señaladas en oficio del Visto c), por lo que su calificación se enmarca dentro de las condiciones que allí se indican, dicto la siguiente.

RESOLUCION:

1. Califícase de extrema relevancia y asígnase directamente 16 subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, por los montos detallados a cada una de las familias de la comuna de Osorno, que se individualizan en la tabla inserta a continuación:

N°	Identificación del Postulante			RUT			Monto Subsidio UF	Asist. Técnica UF
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres					
1	ALARCÓN	PAILLACHEO	RUTH	11428900	-	0	95	7,5
2	ARRIAGADA	MILLAO	JUAN	6918411	-	1	140	7,5
3	ÁVILA	MALDONADO	NOEMÓ	6107125	-	3	110	7,5
4	BRAVO	ÁVALOS	LUIS	4369304	-	2	135	10,5
5	CÁRDENAS	BOPP	ELMA	5448110	-	1	110	7,5
6	CORONADO		MARTA ELENA	5720994	-	1	135	10,5
7	DÍAZ	DÍAZ	GRACIELA	8557060	-	9	110	7,5
8	FONSECA	VARGAS	ERICA DEL CARMEN	6843777	-	6	110	7,5
9	GUERRERO	CÁRDENAS	ANTONIA NOEMÍ	14428774	-	6	95	7,5
10	LEIVA	MANSILLA	CARLOS ENRIQUE	7644481	-	1	125	7,5
11	LESPAI	NEIPÁN	MARÍA	4497933	-	0	110	7,5
12	MILANCA	SOTO	JUDITH ANGÉLICA	11428729	-	6	95	7,5
13	NILIAN	YEFFI	SEBASTIÁN NICANOR	8885798	-	4	95	7,5
14	OJEDA	FONTANILLA	RICARDO ERNESTO	9528212	-	1	95	7,5
15	PURRAY	PURRAY	CLEMENTINA	5955948	-	6	110	7,5
16	ROA	CORONADO	LORENA	14266725	-	8	95	7,5
TOTAL							1.765	126

2. Los subsidios que se asignan en virtud de la presente resolución exenta, tendrá una vigencia de 14 meses a partir de la fecha de este documento.
3. Exímese a las familias individualizadas en el Resuelve 1 de esta Resolución Exenta, de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4°, del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que dice relación con que estos subsidios se otorgaran por una sola vez, del artículo 15 que se refiere a la incompatibilidad con otros beneficios anteriores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y de lo señalado en el artículo 16 letras a), b), c), d) y f), respecto a ser propietario de la vivienda que integra el proyecto, contar con Ficha de Protección Social, no ser propietario de otra vivienda, que la vivienda que integra el proyecto sea objeto del programa y acerca del ahorro mínimo exigido para postular, según el título al que corresponda, para aquellos postulantes que tengan 60 años o más, a quienes se les exigirá como mínimo 1 U.F de ahorro. En el caso de



postulantes arrendatarios, se deberá contar con autorización notarial del propietario para intervenir la vivienda.

4. Impútase el monto total de **1.891 Unidades de Fomento**, asignados en el punto 1 de la presente resolución exentan, a los recursos autorizados a la región de los Lagos, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales **1.765 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio directo y **126 Unidades de Fomento** a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SR. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DPH - PPPF
- SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- SEREMI REGION DE LOS LAGOS
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO